Programa de Bonos Verdes del Reino de España

Informe de asignación de los fondos emitidos en 2024

Grupo de Trabajo para la Estructuración de las emisiones
de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España
y la Promoción de las Finanzas Sostenibles

1. **Resumen ejecutivo** **3**
2. **El Programa de Bonos Verdes del Reino de España** **6**
   2.1. El marco de bonos verdes 6
   2.2. El mecanismo de asignación en el Programa de Bonos Verdes 7
   2.3. Volúmenes emitidos en el marco del programa, gasto asignado y gasto elegible disponible para las emisiones de 2024 8
3. **Asignación de las emisiones de 2024** **10**
   3.1. Diversificación de los objetivos y las categorías de gasto asignado 10
   3.2. Movilidad sostenible 11
      3.2.1. Motivación 11
      3.2.2. Descripción de los programas 14
      3.2.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024 17
   3.3. Seguros agrarios 18
      3.3.1. Motivación 18
      3.3.2. Descripción de los programas 20
      3.3.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024 23
   3.4. Gestión del agua 23
      3.4.1. Motivación 23
      3.4.2. Descripción de los programas 25
      3.4.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024 30
   3.5. Deducciones fiscales por mejora de eficiencia energética 30
      3.5.1. Motivación 30
      3.5.2. Descripción de los programas 32
      3.5.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024 34
4. **Análisis del gasto elegible y su evolución** **34**
   4.1. Análisis de la asignación en el marco del Programa (2022-2024) 34
   4.2. Impacto de la asignación en el gasto elegible futuro 36

1. Resumen ejecutivo

Tras la emisión de su primer bono verde en septiembre de 2021, el Tesoro debe presentar cada año un informe de asignación. Este documento informa a los inversores sobre las partidas de gasto elegible a las que se han destinado los fondos resultantes de la emisión en el marco del programa. Así, el informe de asignación, junto con el informe de impacto, aporta transparencia e información a los inversores sobre la naturaleza de los gastos asociados a las emisiones de bonos verdes del Reino de España.

La emisión durante el ejercicio 2024 ascendió a 3.755,7 millones de euros. En 2024 se continuó con el sistema de subastas, a través de reaperturas del bono verde emitido en 2021 y con vencimiento en julio de 2042, que llevaron a emitir un total de 3.755,7 millones de euros. Así, el bono alcanzó un volumen en circulación de 15.328,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2024.

Este ejercicio 2024 amplía los objetivos presentes en la asignación de gasto, además de los ya referenciados en anteriores asignaciones relacionados con movilidad sostenible, gestión del agua y sistema de seguros agrarios combinados. La diversificación en la asignación de emisiones aporta una mayor visibilidad a otros programas presupuestarios que tienen un papel relevante en la política medioambiental española y permite a los inversores obtener exposición a una variedad más amplia de objetivos medioambientales y categorías de gasto incluidas en el marco del Bono Verde.

La asignación de 2024 incorpora una categoría de programa nuevo, relativa a deducciones fiscales por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, por un importe de 92,7 millones de euros, correspondiente al ejercicio de 2023. Las deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas del Ministerio de Hacienda contribuyen al objetivo de mitigación del cambio climático al ayudar a reducir la demanda de calefacción y refrigeración, mejorar el consumo de energía primaria no renovable y promover la rehabilitación energética.

Por otro lado, se continúa como en ejercicios anteriores asignando la mayor parte del gasto elegible de la categoría de transporte limpio, por importe de 2.512,6 millones de euros. Tal y como se establece en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España, esta categoría contribuye a los objetivos de mitigación del cambio climático y de prevención y control de la contaminación. Al igual que para las emisiones de los años anteriores, se ha optado por asignar las transferencias del Estado a favor de los gestores y administradores de la infraestructura (Adif y Adif AV) y del operador (Renfe Viajeros, Sociedad Mercantil Estatal, S.A., en adelante Renfe) de los servicios calificados como Obligación de Servicio Público por las autoridades competentes y prestados sobre la red ferroviaria española.

En línea con el ejercicio de 2023, una parte del gasto elegible también se ha asignado a las categorías de gestión del agua y sistema de seguros agrarios combinados, por un importe de 846,2 y 304,2 millones de euros, respectivamente, repartido en los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Los programas de gestión del agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, contribuyen al objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos y tienen como objetivo promover el manejo y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados para maximizar el bienestar social y económico, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Por otro lado, el Sistema de Seguros Agrarios Combinados es gestionado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

O. A., adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este tipo de seguros contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático al ayudar a mantener las rentas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales frente a riesgos no controlables como son los climatológicos.

Junto con este informe de asignación, se presenta también el **informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado,** en cumplimiento con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España.

Principales datos de la asignación de los fondos emitidos en 2024

Denominación legal del emisor: Reino de España

ISIN: ES0000012J07

Fecha de emisión: 14/09/2021

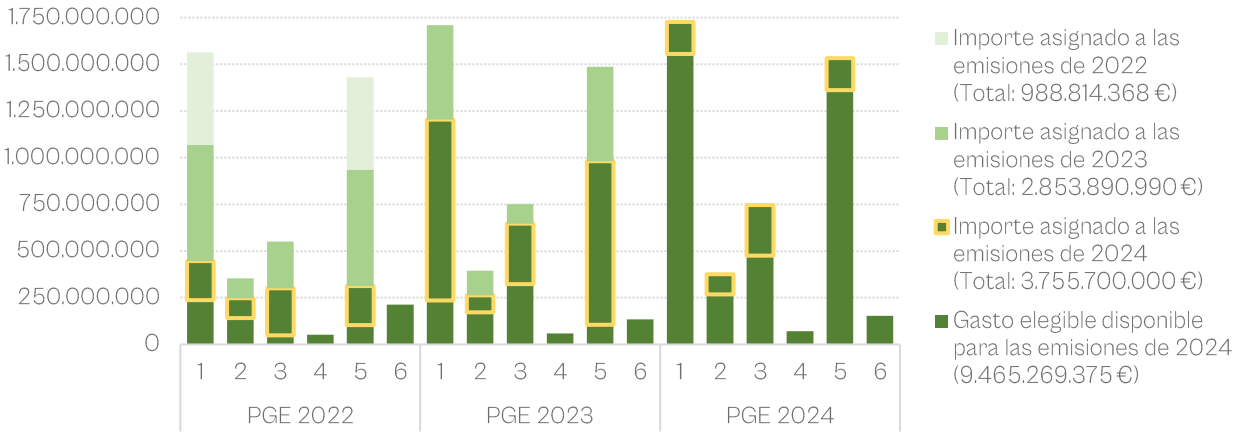
Fecha de vencimiento: 30/07/2042

Valor nominal unitario: 1.000 €

Importe emitido en 2024:

Subasta 16/05/2024	1.896.500.000
Subasta 21/11/2024	1.859.200.000
Total emitido 2024	3.755.700.000

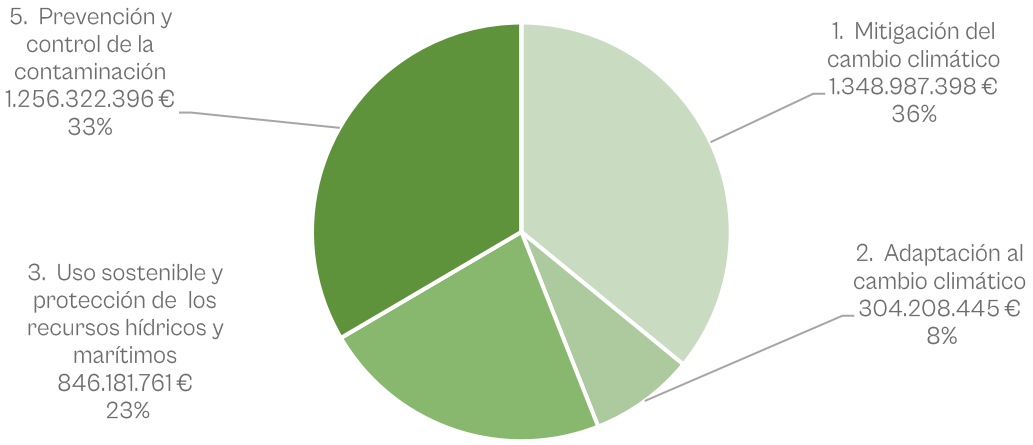
Gasto elegible y asignación por objetivos para la emisión de 2024



1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2022	208.864.659	106.006.073	250.768.228	208.864.659	774.503.619
PGE 2023	968.513.610	89.306.472	324.316.693	875.848.608	2.257.985.383
PGE 2024	171.609.129	108.895.900	271.096.840	171.609.129	723.210.998
TOTAL	**1.348.987.398**	**304.208.445**	**846.181.761**	**1.256.322.396**	3.755.700.000

Importes en euros



Verificador de la asignación: Intervención General de la Administración del Estado

2. El Programa de Bonos Verdes del Reino de España

2.1. El marco de bonos verdes

El desarrollo del mercado de financiación sostenible ha pasado a ser una de las prioridades de la política financiera española. Teniendo en cuenta esta ambición, España aprobó en 2020 la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental y en el año 2021 la Estrategia del Tesoro Público incluyó la emisión de bonos verdes como un elemento estructural de su política de financiación, con el fin de impulsar la transición ecológica y el desarrollo del mercado de finanzas sostenibles en España.

Dado el carácter horizontal de la política medioambiental y la relevancia para la política económica, financiera, ambiental y climática, se constató la necesidad de establecer un grupo de coordinación. Este tendría el objeto de facilitar la provisión de información y el apoyo al Tesoro Público, por parte de los departamentos ministeriales de la Administración y sus centros directivos involucrados. De esta forma, en marzo de 2021, se acordó la creación del Grupo de Trabajo para la Estructuración de las Emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles.

El 26 de julio de 2021 se presentó el Marco de Bonos Verdes del Reino de España con unos objetivos alineados con los definidos en la Unión Europea. El Marco de Bonos Verdes se basó en los Principios de Bonos Verdes de ICMA, publicados en junio de 2021, así como con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Además, en la definición de sus objetivos, se procuró la alineación con los principales objetivos de sostenibilidad definidos en la Unión Europea, en particular los objetivos de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea:

1. **Mitigación** del cambio climático.
2. **Adaptación** al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los **recursos hídricos y marítimos**.
4. Transición hacia una **economía circular**.
5. Prevención y control de la **contaminación**.
6. Protección y recuperación de la **biodiversidad y los ecosistemas**.

En paralelo, a nivel nacional se han dado pasos para diseñar un marco de presupuestación verde que facilite la clasificación e identificación de gastos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Taxonomía de finanzas sostenibles de la Unión Europea. En esta línea, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluyó un primer informe de alineamiento con la transición ecológica que ofrece una primera aproximación a la contribución del Estado a la lucha contra el cambio climático y la consecución de otros objetivos ambientales. No obstante, el actual grado de detalle en la presupuestación nacional del gasto no permite analizar la alineación con todos los criterios técnicos de selección de la Taxonomía de la Unión Europea.

Por otro lado, el marco define los principales elementos de las emisiones soberanas de bonos verdes en España de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Esto incluye la naturaleza de los programas a los que se asociarán los fondos, el proceso de evalua-

ción y selección de las partidas elegibles, el mecanismo de gestión de los ingresos y las obligaciones de información que se asumen frente a los inversores y al público en general, siendo éste el objeto del presente informe.

2.2. El mecanismo de asignación en el Programa de Bonos Verdes

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes, el Tesoro asigna una cantidad equivalente a los fondos obtenidos en la emisión a gastos alineados con los objetivos medioambientales y con los criterios de elegibilidad definidos en el marco. Los gastos elegibles están incluidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y excluyen aquellos gastos financiados por otras administraciones, como en el caso de los fondos provenientes de la Unión Europea, así como por ingresos finalistas específicamente dispuestos a tal fin.

El horizonte temporal considerado para la asignación de gastos depende de la naturaleza de la emisión. Así, en el caso de nuevas referencias, como fue la de 2021, se tuvieron en cuenta gastos del presupuesto del ejercicio en curso y de los tres anteriores. En el caso de reaperturas mediante subasta de referencias ya existentes, el horizonte temporal considerado para la asignación sólo tomará en consideración los dos ejercicios anteriores, además del ejercicio en curso. Así, en el caso de la asignación de las emisiones correspondientes a las subastas de 2024, los gastos a considerar son los de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Con el fin de asegurar la calidad del gasto elegible asociado ante eventualidades no previstas, el Tesoro en su ejercicio de asignación deja una parte importante del gasto elegible sin asignar, lo que permite realizar reasignaciones en el caso de que sea necesario.

El Grupo de Trabajo realiza un seguimiento de las partidas elegibles para asegurar que éstas cumplen en todo momento con los criterios de elegibilidad prevalecientes en el momento de la emisión. En el caso de que, por cualquier motivo, dichas partidas dejasen de contribuir a los objetivos reflejados en el Marco de Bonos Verdes o de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, se seleccionarán nuevas partidas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad prevalecientes en el momento de la emisión del bono verde al que estas partidas estuvieran asociadas.

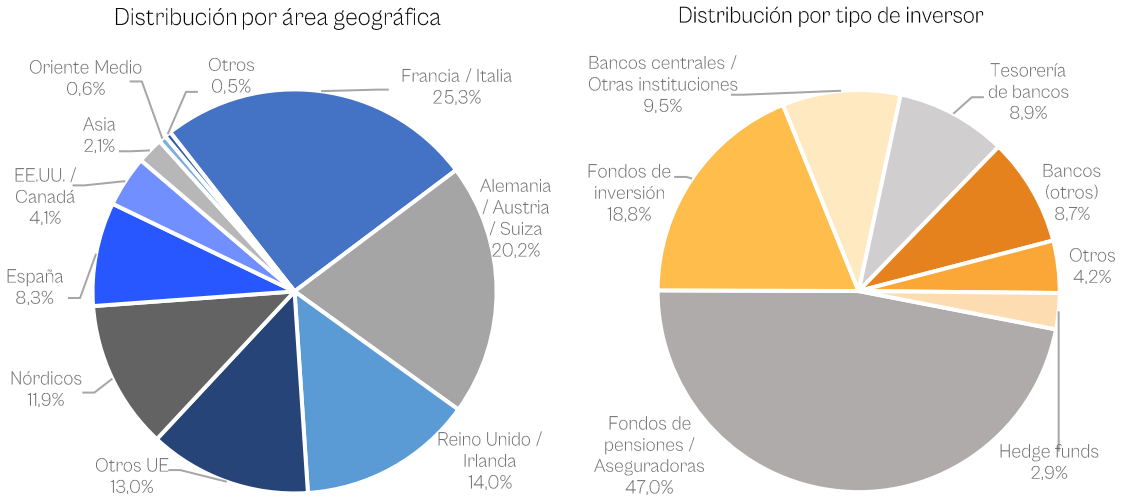
Además, todos los informes de asignación van acompañados de la verificación de un tercero independiente, tal y como se refleja en el Marco de Bonos Verdes. Como ya ocurrió en 2023, la verificación del informe de asignación asociado a las emisiones de 2024 será efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado, quien, como órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública, informará de la ejecución presupuestaria de estos gastos y su correspondencia con los ingresos del programa en cada ejercicio.

Por último, con cada asignación, el Tesoro emite un informe de impacto referido a las cantidades asignadas. En aquellos casos en que la información relativa a los ejercicios más recientes no esté plenamente disponible en el momento de publicar el informe, la información adicional se actualizará en la siguiente edición del informe.

2.3. Volúmenes emitidos en el marco del programa, gasto asignado y gasto elegible disponible para las emisiones de 2024

El 7 de septiembre de 2021 se ejecutó la primera emisión en el marco del programa, con la emisión por sindicación de un nuevo bono, con vencimiento en julio de 2042, por un importe de 5.000 millones de euros. La elevada calidad de la demanda, que se situó por encima de los 60.000 millones de euros, y su buena diversificación geográfica (ver diagrama 1), permitió adjudicar este importe entre cuentas de gran calidad (con amplia participación de fondos de pensiones y aseguradoras) y donde dos tercios de la emisión se adjudicaron a inversores categorizados como verdes.

Diagrama 1: Estadísticas de la emisión inaugural en septiembre de 2021



Tras esta primera emisión, a lo largo de 2022, se realizaron tres reaperturas por subasta, por importe de 3.207,1 millones de euros, en la que se mostró una significativa demanda que situó la ratio de cobertura media en 1,49. **En 2023 se realizaron dos reaperturas** por importe de 3.365 millones de euros.

De acuerdo con los informes de asignación de 2021, 2022 y **2023** los importes emitidos en esos ejercicios se asignaron a gastos los tres ejercicios anteriores, conforme al siguiente desglose:

Diagrama 2: Asignación de las emisiones de 2021, 2022 y 2023 (cifras en euros)

	Gasto elegible bruto	Asignado a emisiones 2021	Asignado a emisiones 2022	Asignado a emisiones 2023	Total gasto asignado 2021-2023
PGE 2018	3.452.559.422	1.798.159.849			1.798.159.849
PGE 2019	2.852.150.374	1.344.690.976			1.344.690.976
PGE 2020	3.474.616.652	588.439.225	1.273.679.232		1.862.118.457
PGE 2021	3.961.913.002	1.268.709.950	944.605.400	511.434.010	2.724.749.360
PGE 2022	4.163.590.157		988.814.368	1.602.880.911	2.591.695.279
PGE 2023	4.537.296.141			1.251.010.079	1.251.010.079
TOTAL	22.442.125.749	5.000.000.000	3.207.099.000	3.365.325.000	11.572.424.000

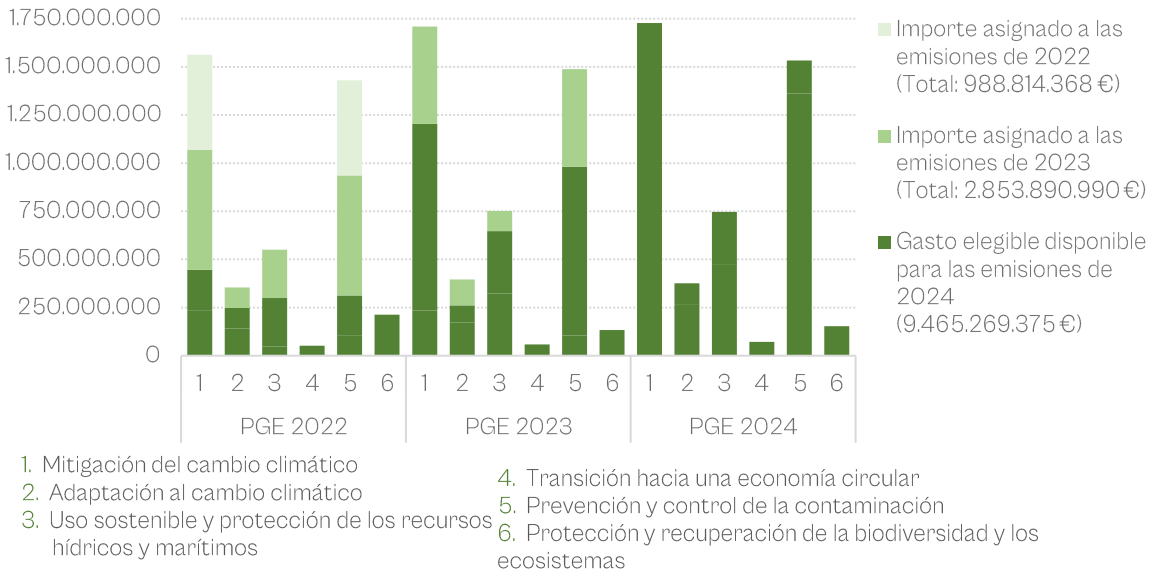
El 8 de mayo de 2024, el Tesoro actualizó la presentación del programa de bonos verdes e incluyó las cifras de gasto elegible para las emisiones de 2024 correspondientes a los

Presupuestos Generales del Estado de 2022, 2023 y 2024. Partiendo de un gasto elegible total de 13.307,97 millones de euros, es preciso descontar los importes que, de acuerdo con los informes de asignación de 2022 y 2023, se asignaron a las emisiones de 2022 y 2023, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado 2022 y 2023 (988,81 millones de euros en la emisión de 2022 y 2.853,89 millones de euros en la emisión de 2023). Así, la cantidad de gasto elegible disponible para las emisiones de 2024 ascendió a 9.465,27 millones de euros. En los diagramas 4 y 5 se muestra un desglose de este gasto elegible por objetivos y por departamentos ministeriales.

Diagrama 3: Gasto elegible disponible para emisiones de 2024

	A. Gasto elegible bruto	B. Asignado a emisiones 2022	C. Asignado a emisiones 2023	Gasto elegible disponible para emisiones de 2024 (A-B-C)
PGE 2022	4.163.590.157	988.814.368	1.602.880.911	1.571.894.879
PGE 2023	4.537.296.141		1.251.010.079	3.286.286.063
PGE 2024	4.607.088.433			4.607.088.433
TOTAL	13.307.974.732	988.814.368	2.853.890.990	9.465.269.375

Diagrama 4: Reparto por objetivos del gasto elegible disponible para emisiones de 2024



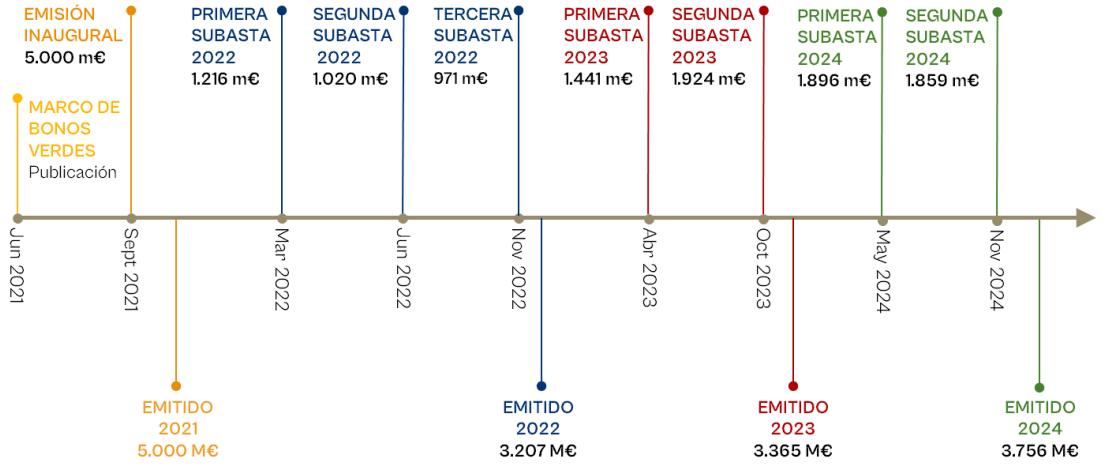
1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Diagrama 5: Reparto del gasto elegible disponible para las emisiones de 2024 por departamento ministerial

	2022	2023	2024	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación	136.372.097	183.658.432	292.169.658	612.200.186
Ciencia, Innovación y Universidades	310.025.147	356.029.630	430.325.834	1.096.380.611
Economía, Comercio y Empresa	44.745.583	116.000.000	73.600.000	234.345.583
Hacienda	14.515.147	100.440.714	112.669.287	227.625.147
Industria y Turismo	115.000	145.000	160.000	420.000
Transición Ecológica y Reto Demográfico	546.737.587	689.669.767	778.799.600	2.015.206.953
Transportes y Movilidad Sostenible	519.384.318	1.840.342.521	2.919.364.055	5.279.090.894
TOTAL	1.571.894.879	3.286.286.063	4.607.088.433	9.465.269.375

Partiendo de este gasto elegible disponible, durante el año 2024 el Tesoro celebró dos reaperturas por subasta del mismo bono, por un importe total de 3.756 millones de euros. La ratio de cobertura media de estas subastas se situó en torno al 1,38, demostrando el interés de los inversores por el bono verde del Tesoro español. De esta manera, el total del volumen emitido en el periodo 2021-2024 ascendió a 15.328 millones de euros.

Diagrama 6: Emisiones del Tesoro en el marco del programa de bonos verdes



En el mercado secundario, el bono también ha tenido un excelente comportamiento, lo que evidencia la confianza que los inversores mantienen en el programa. En este sentido, es clave señalar la importancia de seguir proporcionando liquidez al mercado a través de la emisión de bonos verdes soberanos, contribuyendo de esta forma al desarrollo del mercado de finanzas sostenibles, así como al buen desempeño del programa.

3. Asignación de las emisiones de 2024

3.1. Diversificación de los objetivos y las categorías de gasto asignado

En los ejercicios de asignación de gasto de las emisiones de 2021 y 2022, las partidas elegidas se concentraron en su totalidad en programas de gasto relacionados con movilidad sostenible. Esas partidas de gasto se clasifican dentro de las categorías de transporte limpio de prevención y control de la contaminación y economía circular y alineados con los objetivos de mitigación del cambio climático y de prevención y control de la contaminación.

Concretamente, durante los ejercicios 2021 y 2022 se concentró todo el gasto asignado en el sector del transporte ferroviario, lo que permitió a los inversores disponer de información e indicadores agregables, claros y sencillos. El transporte ferroviario cuenta con metodologías e indicadores comúnmente aceptados a nivel internacional y tanto el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como sus entidades adscritas poseen una amplia experiencia en la medición de impactos ambientales y provisión de indicadores.

En el ejercicio de 2023 se ampliaron los objetivos presentes en la asignación de gasto. Una vez consolidada la experiencia de la asignación de los ejercicios 2021 y 2022, el Grupo de Trabajo para la Estructuración de las Emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles tomó la decisión de ampliar el número de categorías y de objetivos presentes en la asignación de gasto para las emisiones del año

2023, cubriendo dos nuevas categorías y dos nuevos objetivos. Por un lado, se incluyeron programas de gestión del agua, gestionados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con el objetivo de promover el manejo y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados para maximizar el bienestar social y económico, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Por otro lado, se incorporó también el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, gestionado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O. A., un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este tipo de seguros contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático al ayudar a mantener las rentas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales frente a riesgos no controlables, como son los climatológicos.

En este ejercicio de 2024, se ha continuado con la senda de ampliación de los programas elegibles en la asignación de gasto, incluyendo para este ejercicio una nueva categoría, la de eficiencia energética. En particular, se han incluido en la asignación de las emisiones de 2024 las deducciones fiscales por obras de mejora de la eficiencia energética, para aquellos proyectos que reduzcan, en porcentajes estipulados, la demanda de calefacción y refrigeración, el consumo de energía primaria no renovable o mejoren la calificación energética. Este tipo de obras contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático al mejorar la eficiencia energética resultante.

Diagrama 7: Categorías y objetivos presentes en la asignación de las emisiones de 2024

Objetivos	Categorías
1. Mitigación del cambio climático	2. Transporte limpio
2. Adaptación al cambio climático	3. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos	4. Eficiencia energética (nueva categoría)
5. Prevención y control de la contaminación	6. Prevención y control de la contaminación y economía circular
	7. Adaptación al cambio climático

La diversificación en la asignación de emisiones permite aportar una mayor visibilidad a otros programas presupuestarios que tienen un papel muy relevante en la política medioambiental española. Asimismo, con esta mayor diversificación los inversores en el Bono Verde pueden obtener exposición a una variedad más amplia de objetivos medioambientales y categorías de gasto incluidas en el marco del Bono Verde.

3.2. Movilidad sostenible

3.2.1. Motivación

El sector del transporte es un sector clave para la descarbonización de la economía y ocupa un papel central en la estrategia española[1]. Por su parte, el ferrocarril es uno de los medios más eficientes para la electrificación de la actividad, y es fundamental para lograr la transferencia modal hacia medios menos contaminantes, dada, por ejemplo, la escasez de ríos navegables en España.

[1] La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 es un Plan Estratégico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para lograr afrontar los retos en movilidad de personas y transporte de mercancías del siglo XXI.

Los criterios de selección asociados a la categoría de transporte limpio se establecieron en línea con los criterios técnicos de selección asociados al objetivo de mitigación del cambio climático de definido en la Taxonomía[2], aunque no consideran el principio de no hacer daño significativo a otros objetivos. Esto no implica el incumplimiento de este principio, sino más bien la dificultad para probar la alineación de programas que se pusieron en marcha antes de la existencia de la Taxonomía, de tal forma que la regulación del momento no pudo considerarla.

En concreto, en el marco de emisión de bonos verdes del Tesoro se han considerado como gasto elegible transferencias realizadas a favor de entidades asociadas al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible que buscan promocionar el ferrocarril como modo de transporte. Esto se hace apoyando, por un lado, el despliegue y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria (Adif y Adif Alta Velocidad) y, por otro, la actividad de transporte ferroviario realizada por Renfe asociada a las partidas identificadas en el presente informe.

Adif Alta Velocidad y Adif son las encargadas de la gestión de la infraestructura ferroviaria. Por un lado, **Adif Alta Velocidad** gestiona una red de alta velocidad de más de 3.981 kilómetros y 46 estaciones, mientras que **Adif** gestiona una red de más de 11.672 kilómetros, 1.448 estaciones de viajeros y 45 terminales principales de mercancías, así como la participación española en dos Corredores Ferroviarios Europeos de Mercancías: el Mediterráneo y el Atlántico, además de participar en Rail Net Europe (RNE) y otras cooperaciones internacionales.

Por otro lado, Renfe-Operadora es la encargada de prestar los servicios de transporte de viajeros y mercancías, en el actual contexto de liberalización del transporte ferroviario. Renfe-Operadora actúa como cabecera de un grupo de cinco sociedades (Renfe Viajeros, Renfe Mercancías, Renfe Ingeniería y Mantenimiento, Renfe Alquiler de Material y Renfe Proyectos Internacionales), que gestiona activos por un valor de aproximadamente 10.000 millones de euros, en torno a 5.000 trenes diarios en España, más de 500 millones de viajeros al año y cerca de 19.000 empleados, contando con los más destacados índices de puntualidad, calidad y satisfacción.

Renfe es la empresa líder del transporte limpio en España. En 2019, la entidad adquirió de Adif AV 2,5 TWh de energía eléctrica con certificado de garantía de origen renovable[3] para la tracción de sus vehículos eléctricos, cubriendo el 80% del tráfico. Esto ha convertido a Renfe en el primer consumidor final de energía renovable de España, con más un 2,6% del total de la energía renovable eléctrica consumida en el país.

La eficiencia energética también es un pilar importante de la actividad de Renfe en términos de sostenibilidad. Concretamente, la conducción eficiente es una máxima en la actividad diaria de sus casi 6.000 maquinistas, con un ahorro en los consumos que alcanza el 30%. Por otro lado, la utilización del freno regenerativo, una tecnología de generación de energía por

[2] Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

[3] Las garantías de origen son certificaciones electrónicas emitidas por la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que certifican la producción de una cantidad de electricidad dada mediante energías renovables o de cogeneración. Su objetivo es proporcionar información detallada sobre el origen de la energía que recibe y el impacto medioambiental que ha tenido su producción, de modo que pueda tomar sus decisiones de compra de electricidad con criterio y de manera responsable.

el motor en el proceso de frenado permite que algunos trenes devuelvan a la red entre un 6 y un 10% de la energía en Alta Velocidad y hasta un 40% en Cercanías.

La renovación de la flota se ha planificado con el fin de maximizar el rendimiento con el mínimo consumo energético y los trenes incorporan sistemas de conducción eficiente integrados en los modos de conducción automática. Además, los trenes que se incorporarán a través del **nuevo Plan de Compra de Trenes** contarán con:

- Fuentes energéticas renovables alternativas al gasóleo, para los recorridos todavía no electrificados.
- Sistemas de Gestión Inteligente de los caudales de aire de renovación, reduciendo el consumo de energía de estos sistemas a la mitad.
- Empleo de fluidos refrigerantes de nueva concepción de menor GWP "*global warning potential*", aptos para uso ferroviario, y respetuosos con el medio ambiente[4].
- Ventanas con tratamientos específicos y láminas de control solar que minimizan el impacto de las ondas calóricas en el interior del tren.
- Cubierta blanca con tratamiento anti calórico, que reduce la transmisión de calor hacia el interior a valores mínimos.
- Iluminación interior tipo LED regulable e inteligente con previsiones de ahorro energético superiores al 75% en estos sistemas.

Los vehículos ferroviarios de Renfe incorporan una dimensión de economía circular. Así, estos vehículos se caracterizan por una vida útil prolongada (hasta 40 años) y por llegar al 98% de materiales reutilizables empleados en su construcción. Además, el proceso de fabricación, así como su mantenimiento, se realiza de la manera más sostenible posible, buscando la menor aportación energética y empleo de materiales posible, tanto en los procesos de producción como a lo largo del amplio ciclo de vida de los propios vehículos. Todo esto permite a Renfe disponer de un amplio número de vehículos duraderos y fácilmente reparables.

Renfe tiene como objetivo estratégico y empresarial aumentar cuota de mercado para ampliar así el uso de la movilidad sostenible. Mediante la incorporación de más viajeros a una movilidad y una logística sostenibles en torno al tren, se reduce la huella de carbono y el impacto ambiental de los viajeros.

Finalmente, el Grupo Renfe se ha unido a Adif y Adif AV para impulsar el Plan Director de Lucha contra el Cambio Climático. Este Plan se estructura en 4 líneas estratégicas: gestión de la energía, eficiencia energética, descarbonización y cultura.

Por su parte, **Adif y Adif AV** cuentan con su propio **Plan de Lucha contra el Cambio Climático 2018-2030**. Este plan se enmarca en el pilar de sostenibilidad de la estrategia empresarial de ambas entidades, que se define en su Plan Estratégico 2030, plasmando su compromiso por la sostenibilidad ambiental.

El plan tiene como objetivo incrementar la contribución del sistema ferroviario a la lucha contra el cambio climático y se estructura en una serie de medidas agrupadas en cinco líneas de actuación en **tres ámbitos: mitigación**, con medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la eficiencia energética del sistema ferroviario;

[4] Esto supone adelantar el cumplimiento del Reglamento (UE) N.° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de abril de 2014 sobre Gases fluorados de efecto invernadero.

adaptación, con actuaciones dirigidas a mejorar la resiliencia de las infraestructuras ferroviarias; y **cultura y sensibilización**, con el fin de incrementar la concienciación frente al cambio climático entre sus principales grupos de interés.

Así, las principales actuaciones que se están desarrollando son las siguientes:

- **Gestión de la energía:** iniciativas encaminadas a mejorar el conocimiento de los consumos energéticos de manera que permitan identificar posibles medidas de ahorro y eficiencia energética, como la implantación de sistemas telemáticos de medición y control, la realización de auditorías energéticas o el establecimiento de directrices energéticas consistentes en estandarizar posibles medidas de ahorro energético susceptibles de llevarse a cabo en edificios e instalaciones pertenecientes a Adif y Adif AV.

- **Eficiencia energética:** actuaciones que inciden directamente en los consumos energéticos, produciendo un ahorro, como el desarrollo de subestaciones reversibles o la implantación de mejoras en iluminación, equipos de climatización y ACS, equipamientos, mejora de la envolvente térmica de los edificios y reducción de energía reactiva.

- **Descarbonización y energías renovables:** acciones dirigidas a la sustitución de los combustibles fósiles por energías de origen renovable y al fomento de este tipo de consumos, como la electrificación de tramos ferroviarios para el cambio de tracción diésel por tracción eléctrica, la compra de energía eléctrica con certificados de Garantía de Origen (GdO) o el desarrollo del Plan de autoconsumo basado en la instalación de plantas fotovoltaicas con y sin excedentes.

- **Resiliencia de las infraestructuras ferroviarias**: a través de esta línea de actuación se busca desarrollar las actuaciones necesarias para mejorar la adaptación de las infraestructuras ferroviarias a los efectos adversos del cambio climático, con el fin de prevenir o minimizar los impactos derivados del mismo. Destaca la elaboración de estudios de análisis de vulnerabilidad, riesgo y adaptación al cambio climático, analizando secciones de toda la Red Ferroviaria con horizonte 2030.

- **Cultura y sensibilización**: actuaciones para aumentar la concienciación tanto de los grupos de interés internos (empleados, principalmente) como externos (proveedores y otras empresas colaboradoras), para que contribuyan a los objetivos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

3.2.2. Descripción de los programas

Los programas asignados a la emisión de 2024 se corresponden con transferencias del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a los administradores de infraestructuras Adif y Adif Alta Velocidad, contempladas en el programa presupuestario de infraestructura del transporte ferroviario, así como a las transferencias a Renfe-Operadora para la compensación de las denominadas Obligaciones de Servicio Público, ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje y compensación de transportes de cercanías y regionales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

A. Transferencias a Adif y Adif Alta Velocidad

El presupuesto de este programa amparado en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se destina, en su mayor parte, a financiar las **transferencias corrientes y de capital**, así como las **aportaciones patrimoniales** necesarias para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran sus redes.

La longitud de la red ferroviaria de más de 15.653 km de longitud (11.672 km de red convencional y 3.981 km de la red de alta velocidad) es una muestra elocuente de la amplia capacidad de esta red para permitir la movilidad de la población. La existencia de una red amplia no es suficiente para considerar conseguido el objetivo de disponer de una oferta adecuada a los fines sociales y ambientales perseguidos por la Administración española. Para mantener las características técnicas dentro de los estándares exigidos por un transporte cada vez más globalizado, la red debe ser objeto de continuas actuaciones de mantenimiento y mejora que le permitan adaptarse a las necesidades del entorno económico cambiante en el que está inmersa, y que evite, de esta manera, una degradación de la infraestructura que provoque una pérdida de competitividad frente a los otros modos de transporte, menos eficientes y con mayor huella de carbono. El adecuado mantenimiento y mejora de la red ferroviaria, en definitiva, facilitará el desarrollo de nuevas oportunidades de tráfico ferroviario, lo cual potenciará el deseado cambio modal hacia modos de transporte menos contaminantes como es el ferrocarril.

Mediante las aportaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a los administradores de infraestructuras se asegura un marco financiero estable para Adif y Adif AV. Estas aportaciones permiten llevar a cabo la construcción, mantenimiento, mejora y administración de su red ferroviaria con las exigidas garantías de calidad y seguridad en la prestación de los servicios.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible abona anualmente una aportación patrimonial a Adif y Adif AV. El Ministerio también abona cuantías derivadas, entre otros conceptos, de las diferencias entre las previsiones realizadas en años anteriores y los valores realmente alcanzados en concepto de compensación por reducción de tarifas, así como de la cuenta de resultados de la entidad (separando la cuenta de resultados del segmento de administración de red, de la cuenta de resultados del resto de actividades).

B. Compensación a Renfe-Operadora

Las Obligaciones de Servicio Público se definen por la normativa europea. El Reglamento (CE) No 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera lo define como "la exigencia definida o determinada por una autoridad competente a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial, no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución".

Al establecer unas Obligaciones de Servicio Público, las autoridades pretenden garantizar que los viajeros puedan acceder a unos servicios públicos de transporte seguros, eficientes, atractivos y de calidad, además de impulsar la transición hacia la descarbonización de la economía. Actualmente, en España, estas Obligaciones de Servicio Público de transporte ferroviario de viajeros, competencia de la Administración General del Estado, prestados sobre la red ferroviaria de interés general, son de **cuatro tipologías**:

- Servicios de **cercanías** prestados en **ancho convencional**, en torno a grandes núcleos de población y de corto recorrido.
- Servicios de **media distancia** en **ancho convencional** prestados por trenes que no superan los 150 km/h, distribuidos por todo el territorio, que cubren recorridos en el entorno de los 200 km.
- Servicios de **cercanías y media distancia** prestados en **ancho de vía métrico**.
- Servicios de **media distancia** sobre red de **altas prestaciones**, compuestos por trenes que cubren distancias en el entorno de los 200 km, que utilizan la red de alta velocidad (Avant). También se prestan mediante la reserva de plazas en trenes de larga distancia para recorrer distancias medias.

Estos servicios se prestan por la Administración General del Estado a través de un contrato con Renfe, en el que se impone una frecuencia y un precio que no pueden ser asumidos en términos de rentabilidad comercial. Debido a lo anterior, Renfe incurre en un déficit de explotación por la prestación de estos servicios ferroviarios que el ministerio compensa mediante las aportaciones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado. En el contrato suscrito entre el ministerio y Renfe, queda reflejado el límite máximo anual que abona el Estado, las obligaciones y derechos de las partes, así como los indicadores de calidad y eficiencia con los que ha de prestarse el servicio público por parte de Renfe. La Intervención General de la Administración del Estado realiza una auditoría de la liquidación de cada ejercicio, para que posteriormente la Comisión de Seguimiento del contrato apruebe la liquidación definitiva de la compensación.

Los servicios de transporte ferroviario prestados mediante Obligaciones de Servicio Público constituyen una política con un fuerte componente social, dado que permiten garantizar la vertebración territorial y la cohesión social del país. Además, esta política tiene un componente medioambiental clave, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y más concretamente con los objetivos nº11 (ciudades y comunidades sostenibles) y el nº13 (acción por el clima).

Además, durante 2022, se aprobaron tres reales decretos-ley[5] con los que se pusieron en marcha medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Entre ellas se incluyó la creación de títulos multiviaje y una bonificación del 50% de su precio en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad. Estos servicios pueden ser prestados por RENFE Viajeros S.M.E. S.A. o por cualquier otra empresa ferroviaria privada que opere en el corredor. Esta reducción se aplicó durante 2022 entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre y siguió vigente en 2023 y 2024. Se trata de una medida que fomenta el uso del transporte público colectivo en la movilidad cotidiana, como medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el coche particular. Además, redujo su coste para el ciudadano en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles.

El gasto elegible por la parte de la compensación para la prestación de obligaciones de servicio público únicamente incorpora el transporte en modo eléctrico. A la hora de identificar el gasto elegible de Renfe para las emisiones de 2024 del Bono Verde, como se ha hecho en emisiones anteriores, se ha calculado minorando las obligaciones reconocidas en proporción al porcentaje de circulaciones realizadas en modo eléctrico para los servicios de

[5] RDL 11/2022, de 25 de junio, RDL 14/2022, de 1 de agosto y RDL 16/2022 de 6 de septiembre.

obligación de servicio público, que son las que no implican emisión de contaminantes durante su prestación.

En la presente emisión, se han incluido también las cantidades que Renfe recibió a través de los Presupuestos Generales del Estado 2022 y 2023 por la gestión y operación de los transportes de cercanías y regionales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

3.2.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de movilidad sostenible que han sido asignadas a las emisiones de 2024, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 8: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en movilidad sostenible

	Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2024
				PGE 2022	PGE 2023	PGE 2024	
Adif	Aportación patrimonial a ADIF para inversiones	Inversión	453A			254.634.853,76	254.634.853,76
Adif AV	Aportación patrimonial a ADIF AV	Inversión	453A			88.583.404,18	88.583.404,18
Renfe	Ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.	Corriente	441M	58.454.777,10	538.330.698,00		596.785.475,10
	Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para compensar transporte. cercanías y regionales traspasados a la C.A. de Cataluña, correspondientes al ejercicio anterior, pendientes de liquidación	Corriente	441M	294.690.480,65	341.086.018,00		635.776.498,65
	Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para la compensación de las Obligaciones de Servicio Público, pendiente de liquidación	Corriente	441M	64.584.060,51	872.280.500,00		936.864.560,51
				417.729.318,26	1.751.697.216,00	343.218.257,94	2.512.644.792,20

Haciendo una desagregación por organismo asociado a los programas, Renfe acumula un 86,3% del gasto total asignado en 2024, Adif un 10,1% y Adif AV un 3,6%. Si la desagregación se realiza por ejercicio, un 16,6% de la asignación corresponde a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, un 69,7% a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y un 13,7% a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Por último, el **desglose** tanto **por categorías** como **por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivos		Categorías	
1. Mitigación del cambio climático	50%	2. Transporte limpio	50%
5. Prevención y control de la contaminación	50%	6. Prevención y control de la contaminación y economía circular	50%

3.3. Seguros agrarios

3.3.1. Motivación

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados constituye un pilar fundamental de la política agraria nacional, como herramienta para la gestión del riesgo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales. El seguro agrario contribuye al mantenimiento de la renta de las explotaciones ante daños provocados por riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos. Al mismo tiempo, contribuye a favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias en el actual contexto de cambio climático junto con el resto de las medidas de adaptación necesarias.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, determinan la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios. Esta estructura se basa en un sistema mixto público-privado, donde participan los siguientes actores, en colaboración con las Comunidades Autónomas[6] y las Organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias. La estructura está compuesta por los siguientes organismos:

- Entidad Estatal del Seguros Agrarios O.A. (ENESA): creada mediante del Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Entre las principales funciones atribuidas a esta entidad destacan la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados, la concesión de subvenciones a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales y la colaboración con las comunidades autónomas en estas materias. Además, realiza los estudios de viabilidad para nuevas producciones y riesgos, establece las condiciones mínimas de cultivo, así como los rendimientos asegurables y promociona el Seguro Agrario.
- Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO): constituida por las entidades aseguradoras[7] que administran el Seguro Agrario Combinado, de modo que todas participan en la cobertura de todos los riesgos cubiertos. Para ello, se constituye un coaseguro, con distintos porcentajes de participación de cada una de las entidades aseguradoras. Esta sociedad se encarga de la contratación de los seguros, en nombre y por cuenta de todas las entidades coaseguradoras agrupadas, la distribución de los riesgos entre dichas entidades, la representación de las entidades coaseguradoras y la administración del seguro agrario. Esto incluye la fijación de las condiciones de las

[6] Las Comunidades Autónomas participan en el sistema a través de las comisiones territoriales y, en el ámbito de sus competencias, conceden subvenciones complementarias a las otorgadas a través de ENESA.

[7] En la actualidad participan en el cuadro de coaseguro 16 compañías aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros.

líneas de seguro, cálculo de las tarifas, control de las declaraciones de seguros y la emisión de los recibos a los asegurados o a los tomadores.

- Consorcio de Compensación de Seguros: entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que actúa como reasegurador obligatorio del Sistema de Seguros Agrarios y como asegurador directo, asumiendo el porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras. Asimismo, tiene encomendado el control de las peritaciones.
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: aprueba el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades aseguradoras incluidas en AGROSEGURO, e informa los Planes de Seguros Agrarios Combinados y, juntamente con ENESA, aprueba las normas de peritación.

Por su parte, son tomadores de los seguros agrarios las cooperativas y sus agrupaciones, así como las organizaciones y asociaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que voluntariamente contratan estos seguros. Estos tomadores son los que pueden acceder, previa inscripción en el Registro de ENESA, a la subvención establecida en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, que reciben en forma de descuento en el momento de la suscripción y pago de la póliza.

A lo largo de las más de cuatro décadas de operativa, el Sistema Español de Seguros Agrarios se ha consolidado como el mejor instrumento para la gestión de los riesgos relacionados con desastre naturales, fenómenos climáticos adversos y otras continencias relacionadas con la actividad agropecuaria, contribuyendo al sostenimiento de las rentas del sector agrario. Además, el esquema ha ido evolucionando para adaptarse a la problemática del sector.

En la actualidad, uno de los principales retos del sistema es el impacto del cambio climático, que supone una mayor incertidumbre respecto a este tipo de riesgos, por lo que el seguro agrario se erige como una herramienta esencial para la adaptación a los riesgos asociados al cambio climático. Concretamente, se prevé que aumente la frecuencia e intensidad con la que tienen lugar eventos meteorológicos extremos, que se modifique la distribución de precipitaciones y que aumente la temperatura, entre otros efectos. En este contexto, el Sistema Español de Seguros Agrarios constituye un elemento esencial de la política de adaptación al cambio climático en España, como así queda reconocido en el Plan de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, contribuyendo a la viabilidad de una actividad económica que es esencial no solo por su peso, sino también por la importancia que tiene como vertebradora del territorio rural. La producción de la rama agraria en España representó en 2024 un 2,5% del PIB español y un 3,4% del empleo, pero además ejerce una función esencial de fijación de la población al medio rural y al mantenimiento de los ecosistemas.

La contratación del seguro agrario también juega un papel social importante, pues implica que el asegurado podrá percibir una indemnización acorde a los daños sufridos por un siniestro en un plazo aproximado de 30 días tras finalizar la tasación. Esto permite garantizar la viabilidad económica de la explotación agraria asegurada. Por este motivo, el seguro contribuye a mantener la renta agraria de las explotaciones, ejerciendo un decisivo apoyo al mantenimiento de la vertebración del medio rural porque posibilita la fijación de la población en las zonas rurales.

Además, actualmente existe un mayor apoyo a través de subvenciones adicionales a colectivos que son prioritarios en la política agraria nacional, como son, entre otros, los agricultores jóvenes y profesionales, con el fin de favorecer el relevo generacional y la valorización del medio rural.

3.3.2. Descripción de los programas

Los programas asignados a la emisión de 2024 se corresponden a la subvención a la prima de los seguros agrarios combinados, en aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinado. El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya presidencia ostenta el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien se encarga de coordinar todo el Sistema de Seguros Agrarios, potenciar esta modalidad de seguros y de llevar a cabo las consiguientes actuaciones de publicidad, fomento y divulgación.

Los **riesgos cubiertos en los seguros agrarios combinados** se corresponden con los previstos en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados e incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros aprobado por el Gobierno[8].

- Los **riesgos asegurables de las producciones agrícolas** pueden ofrecer garantías a la producción, a la plantación y a las instalaciones en determinados casos. Los riesgos asegurables para la garantía a la producción son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, nieve, no nascencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, sequía, ahuecado en sandía, necrosis apical en el tomate, otros riesgos nominados y resto de adversidades climáticas. Se consideran en este último apartado las pérdidas no controlables por el agricultor cuando son debidas a condiciones climáticas adversas no contempladas en los riesgos descritos anteriormente, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos (se deban a un evento climático concreto en cuanto a fecha de ocurrencia y afecten de manera generalizada a las producciones de una zona de cultivos).
- En las **producciones forestales** hay dos tipos de garantías: a la reforestación, que cubre los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal, y a la producción de corcho, madera de chopo y piña. Los riesgos asegurados son los derivados de incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado.

Como norma general, la subvención a la prima está dividida en varios componentes. Por un lado, incluye una subvención base y, por otro lado, posibles subvenciones adicionales por circunstancias como la continuidad del aseguramiento, las características del asegurado (por ejemplo, la condición de joven agricultor), o por prácticas para la reducción del riesgo, entre otros.

[8] Plan de Seguros Agrarios Combinados 2024:
https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/enesa/020_plan-de-seguros-agrarios-y-subvenciones/110_plan_2024/documentos/plan45.pdf

A la hora de realizar la asignación a las emisiones de 2024 del Bono Verde, se han aplicado una serie de exclusiones para asegurar el alineamiento de estas partidas con el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático:

- Dado que la mayoría de los seguros destinados a **explotaciones ganaderas** incluyen además de los riesgos climatológicos otros no relacionados con el clima, no se han considerado los parámetros y subvenciones correspondientes a estas líneas.
- No se han considerado las líneas destinadas a la **acuicultura marina**, por incluir además de los riesgos climáticos otros no relacionados con éstos.
- Tampoco se han considerado los seguros destinados a **la retirada y destrucción de cadáveres** de animales muertos en las explotaciones agrarias.
- Finalmente, no se ha considerado la línea de seguro que incluye el cultivo del **tabaco (industriales no textiles), textiles, cultivos agro-energéticos y uva de vinificación**.

De este modo, las subvenciones incluidas en esta asignación son las correspondientes a las siguientes líneas de seguros:

Diagrama 9: Líneas de seguro incluidas en la asignación 2024

Explotaciones frutícolas	Multicultivo hortalizas
Explotaciones citrícolas	Explotaciones olivareras
Explotaciones hortícolas Canarias	Cultivos forrajeros
Explotaciones plataneras	Cereza
Hortícolas al aire libre ciclo otoño/invierno	Explotaciones forestales
Hortícolas al aire libre ciclo primavera/verano	Planta viva
Hortícolas bajo cubierta	Planta viva Canarias
Hortícolas en ciclos sucesivos	Fruta tropical y subtropical
Tomate en Islas Canarias	Fresón y otros frutos rojos
Cultivos herbáceos extensivos	Níspero y otros frutales
Frutos secos	Explotaciones de ajo
Caqui y otros frutales	Uva de mesa

Teniendo en cuenta estas características, los gastos correspondientes a esta actividad están alineados con la Taxonomía en los criterios técnicos de selección de contribución sustancial a la adaptación al cambio climático y en lo que respecta al cumplimiento DNSH de la actividad aseguradora[9]. Concretamente:

- Agroseguro utiliza **técnicas de modelización avanzadas**, fijando y calculando las tasas en base a la técnica actuarial, integrando anualmente los resultados actuariales en cada seguro, así como los **estudios de prospectiva, no solo basándose en tendencias históricas**.
- Agroseguro **revela públicamente cómo se incorporan los riesgos de cambio climático en la actividad aseguradora**, en la medida en que las tarifas aplicadas en el seguro agrario son públicas y están publicadas en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, cuyo cálculo compete a AGROSEGURO.

[9] Los criterios técnicos contribución sustancial al objetivo de adaptación están contenidos en el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021, dentro de la actividad 10.1 "Seguros distintos de los de vida: aseguramiento contra los riesgos relacionados con el clima", y en concreto el seguro agrario podría encajar en la definición de "seguro de incendio y otros daños a los bienes".

- Se ofrecen **incentivos para la reducción del riesgo**, ya que el seguro agrario contempla una reducción o ajuste de las tarifas a aplicar cuando se comprueba que el asegurado adopta medidas de protección que funcionan y no son manipulables.
- Se proporciona **información sobre las condiciones en las que se podría renovar o mantener la cobertura de seguro y sobre los beneficios de una mejor construcción**. En concreto, AGROSEGURO presenta anualmente los resultados de cada línea de seguro y propone las modificaciones necesarias para mantener su viabilidad, lo que implica en ocasiones negociaciones con el sector productor. Este sistema permite al asegurado incorporar nuevas medidas en su explotación necesarias para adaptar los cultivos (por ejemplo, el uso de variedades más resistentes a eventos climatológicos extremos).
- En cuanto al **diseño del producto**, se ofrecen bonificaciones basadas en el riesgo por las medidas preventivas adoptadas, ya que AGROSEGURO bonifica los buenos resultados, con reducciones en las tarifas ante la adopción de medidas preventivas si se comprueba que ha tenido efectos beneficiosos y ha permitido reducir la exposición al riesgo. Por el contrario, se establecen penalizaciones para asegurados que presentan reiteradamente malos resultados. Además, las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agroalimentarias, como parte de la Comisión General de ENESA, asesoran a los asegurados en materia de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
- Se proporcionan **soluciones innovadoras en relación con la cobertura del riesgo**, en la medida en que se realizan estudios de viabilidad técnica a propuestas de ampliación de coberturas, riesgos garantizados o nuevas producciones aseguradas, para determinar si es posible su incorporación en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Se realiza una **puesta en común de datos**, con el fin de que autoridades públicas realicen investigaciones analíticas para mejorar la adaptación al cambio climático, en la medida en que AGROSEGURO pone los datos a disposición del Organismo Autónomo ENESA y de todos los actores del sistema (como organizaciones de pequeños agricultores, cooperativas, Comunidades Autónomas). Esta información incluye siniestralidad concreta en una zona o en una línea de seguro concreta y además se publican los datos de contratación y siniestralidad anual, a través de cifras globales.
- Se demuestra un **alto nivel de servicio en situaciones posteriores a una catástrofe**. Los siniestros declarados en el marco de la actividad de seguros, tanto los que están en curso como los que se derivan de pérdidas a gran escala resultantes de riesgos climáticos, se tramitan de forma leal con respecto a los clientes de conformidad con normas estrictas de tramitación de siniestros y de manera oportuna, en consonancia con la legislación aplicable, y en este sentido no se ha registrado nunca un incumplimiento en el contexto de siniestros recientes a gran escala. La información sobre los procedimientos relativos a las medidas adicionales en caso de siniestros a gran escala está disponible públicamente.
- Por último, **se cumple el principio de no causar perjuicio significativo al objetivo de mitigación del cambio climático**, en la medida en que las actividades objeto de cobertura no aseguran la extracción, el almacenamiento, el transporte o la fabricación de combustibles fósiles.

3.3.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de seguros agrarios que han sido asignadas a las emisiones de 2024, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 10: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en seguros agrarios

Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones en 2024
			PGE 2022	PGE 2023	PGE 2024	
Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	Subvención	416A	106.006.073,00	89.306.472,36	108.895.899,63	304.208.444,99

El **desglose** tanto **por categorías** como **por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivo		Categoría	
2. Adaptación al cambio climático	100%	7. Adaptación al cambio climático	100%

3.4. Gestión del agua

3.4.1.Motivación

La política de gestión del agua en España está incardinada dentro de las estrategias definidas a nivel internacional, europeo y nacional:

- A nivel internacional, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas** contempla una serie de principios y objetivos a tener en cuenta en la planificación y gestión del agua. El objetivo de desarrollo sostenible ODS 6 está dedicado a "garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos". En este sentido la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030**, aprobada por el Consejo de Ministros en junio de 2021, supone la hoja de ruta para el cumplimiento de la Agenda 2030 en España y plantea entre sus metas la necesidad de garantizar la seguridad hídrica y la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua.

- En la Unión Europea, el **Pacto Verde Europeo** aspira a conseguir "una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas", tanto para evitar que se genere contaminación como para eliminarla en los casos en que ésta ya estuviera presente en el medio hídrico. Para dar respuesta a estos retos interrelacionados, la Comisión Europea adoptó en 2021 un **plan de acción «contaminación cero»** para el aire, el agua y el suelo. Además, la **Estrategia Biodiversidad 2030 de la UE** tiene como una de sus metas para dicho año 2030, el restablecimiento de la continuidad fluvial en una longitud de 25.000 km en la Unión Europea, de los que España tiene previsto recuperar 3.000 km.

- A nivel nacional, la **Estrategia Española de Economía Circular** marca una serie de objetivos a alcanzar para el año 2030, entre los que se encuentra mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua. Adicionalmente, el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030** constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España, cuyo Programa de Trabajo 2021-2025 dispone de 24 medidas asociadas a la gestión del agua y los recursos hídricos.

La región mediterránea resulta especialmente sensible a los impactos del cambio climático y existe una alta probabilidad de descenso de los recursos hídricos, más acusada en las zonas áridas y semiáridas de nuestro país, precisamente en las cuencas hidrográficas que actualmente soportan los principales problemas de gestión del agua y de peor calidad de sus masas de agua.

Además, en España, fundamentalmente en la vertiente mediterránea, es tradicional la lucha contra los daños provocados por las inundaciones y sequías, dado que los efectos del cambio climático están intensificando estos episodios catastróficos. La estrategia en estas zonas deberá optar por actuaciones que redunden más en la gestión de la demanda, en la utilización eficiente del recurso, en la utilización de recursos no convencionales, como la reutilización y la desalación, y en la recuperación ambiental de las masas de agua.

El sistema de gestión del agua debe dar respuesta a los retos que plantea el cambio climático y la protección del medioambiente. Para ello, ha de orientarse hacia la consecución de una serie de objetivos ambientales relacionados con la protección de los recursos hídricos, la resiliencia ante el cambio climático, la calidad del agua, la eficiencia en el uso de este recurso y la protección de la biodiversidad. Se debe asegurar por tanto la sostenibilidad del sistema y el bienestar de la sociedad. El Gobierno aprueba los **Planes Hidrológicos** que marcarán la gestión del agua en España hasta 2027 y se elaboran para dar respuesta a los desafíos del cambio climático y la mayor recurrencia de fenómenos extremos como sequías e inundaciones.

Con el objetivo de modernizar la gestión del agua, los planes hidrológicos se complementan con otros instrumentos desarrollados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Entre ellas se encuentran las "Orientaciones estratégicas sobre agua y cambio climático", el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia y Reutilización (DSEAR), los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de segundo ciclo, los planes especiales de sequía, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos o el Plan de Acción de Aguas Subterráneas, que modernizan y preparan la gestión del agua frente a desafíos futuros. También se contempla la digitalización del ciclo del agua, para aumentar la eficiencia del uso del agua y aprovechar las nuevas tecnologías para una información más precisa y actualizada de los recursos disponibles y las demandas en abastecimientos urbanos y en el regadío.

De acuerdo con las necesidades relacionadas con la gestión del agua, los **objetivos a conseguir con las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas y las Sociedades Estatales**, son los siguientes:

1) **Desarrollo, seguimiento y revisión de los planes hidrológicos y de los planes de gestión de sequías**, así como de sus programas de medidas, y coordinación con otros

planes que afecten a la planificación hidrológica. Desarrollo de actuaciones de mejora del conocimiento y de herramientas que faciliten los procesos de planificación y de notificación y difusión pública.

2) Desarrollo, modernización y **mantenimiento de los diferentes sistemas y herramientas que permiten una adecuada gestión, administración y control del dominio público hidráulico**: redes de control, inventarios, registros, gestión del régimen concesional, control de usos, cartografía, sistemas de información hidrológica, programas de vigilancia, control de vertidos, etc.

3) Desarrollo de actuaciones para la **recuperación ambiental de ríos y acuíferos**, y para la protección de ecosistemas y otras zonas protegidas asociadas.

4) Avanzar en la **gestión del riesgo de inundación** con medidas de diferentes tipos, impulsando un enfoque sinérgico con la consecución de los objetivos ambientales, la adaptación al cambio climático y la mejora de la biodiversidad y de los valores ecosistémicos.

5) Impulsar la **mejora de los sistemas de saneamiento y depuración**, enfocada al pleno cumplimiento de las normativas comunitarias, y tomando en consideración el fomento de la reutilización y la adaptación a las exigencias futuras respecto al tratamiento de las aguas residuales.

6) **Desarrollar aquellas infraestructuras con viabilidad social, económica y ambiental, y mejorar y modernizar las existentes**, contribuyendo a incrementar las garantías en los usos del agua, y favoreciendo la seguridad hídrica y la existencia de sistemas más integrados, eficientes y resilientes.

7) Impulsar **actuaciones en materia de reutilización y desalación** que permitan avanzar hacia una gestión integral de los recursos, favoreciendo la adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica.

8) Desarrollar las actuaciones necesarias para la **conservación, mantenimiento y seguridad de las infraestructuras existentes**, preservando un patrimonio hidráulico imprescindible para la seguridad hídrica.

3.4.2. Descripción de los programas

A. Transferencias a Confederaciones Hidrográficas

Las Confederaciones Hidrográficas fueron creadas en el año 1926 por Real Decreto Ley viniendo definidas en la Ley de Aguas como entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia y distinta del Estado. Se encuentran adscritas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua, como organismo autónomo con plena autonomía funcional.

El papel de las Confederaciones Hidrográficas es fundamental para alcanzar los objetivos en materia de gestión del agua y planificación de los recursos hídricos en todo el territorio nacional. Abarca funciones diversas como la administración y control del dominio público hidráulico, el control de calidad del agua, la administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma, el proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo,

incluidas infraestructuras hidráulicas y las que les sean encomendadas por el Estado, y las que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares. Entre sus actuaciones se incluye la tramitación y seguimiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, la inspección y vigilancia del dominio público hidráulico y sus zonas de protección, el control del estado y la calidad de los ríos y aguas subterráneas, la realización de aforos y estudios hidrológicos y el suministro de información hidrológica, la programación y ejecución de obras hidráulicas y de mejora del dominio público hidráulico, la planificación hidrológica, siguiendo las directrices de la Directiva Marco del Agua o las actuaciones en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación (diagnóstico del riesgo de inundación, labores predictivas ante situaciones de avenida e inundaciones y trabajos de ayuda a la toma de decisión en coordinación con otras autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención y protección).

El programa 000X de Transferencias de capital a las Confederaciones Hidrográficas, desarrolla actividades dentro de todo el ámbito nacional para la consecución de los objetivos comunes que definen la política del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de gestión del agua. Los programas que desarrollan son el 452A (Gestión e infraestructuras del agua) y el 456A (Calidad de las aguas).

Las Confederaciones Hidrográficas realizan obras para conservar y mejorar la calidad de las aguas y de los entornos fluviales que pueden agruparse en tres grandes apartados: obras hidráulicas, obras de restauración fluvial y de conservación y mantenimiento de cauces y actuaciones sobre la calidad de las aguas.

Las actuaciones en las que las Confederaciones Hidrográficas no son competentes precisan de una previa declaración de interés general del Estado. Está declaración debe realizarse en una ley, como es el caso de las obras de saneamiento, abastecimiento o defensa contra inundaciones.

La financiación de las inversiones puede realizarse con fondos propios de las Confederaciones Hidrográficas, incluidas las transferencias realizadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, o ser directamente contratadas por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En algunas ocasiones, otras administraciones públicas participan en la financiación de las actuaciones por resultar de su interés.

Otras de las funciones que se realizan en las Confederaciones Hidrográficas, es el control del estado y calidad de las masas de agua. Se trata de una actuación fundamental para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, ya que la prioridad de la política de aguas en la Unión Europea es conseguir el buen estado de nuestros ríos, lagos y embalses, así como el de las aguas subterráneas y no sólo satisfacer las demandas de agua. En concreto, para lograr el buen estado ecológico de las masas de agua, cabe destacar el uso de redes de seguimiento gestionadas por los Organismos de Cuenca, como por ejemplo la red integrada de piezómetros para medir los niveles de las aguas subterráneas, las redes de control de calidad de las aguas (SAICA) para el control cualitativo del estado de las masas de agua y la red de estaciones de aforo (ROEA) de control cuantitativo de los ríos. Lograr el buen estado de nuestros ríos, lagos, embalses y aguas subterráneas, y mantenerlo, nos permite asegurar la con-

servación del agua, como recurso natural esencial, y de los ecosistemas fluviales, que desempeñan funciones ecológicas esenciales y nos proporcionan múltiples recursos, además del agua.

B. Aportaciones de capital a Sociedades Estatales del Agua

Aguas de las Cuencas de España S.M.E. S.A. (ACUAES) es una sociedad mercantil estatal del sector público empresarial, perteneciente al Grupo Patrimonio del Estado, que tiene como finalidad la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Ebro, Tajo, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Miño-Sil y Cantábrico, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. ACUAES cumple el encargo establecido en el Convenio de Gestión Directa suscrito con Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que incluye actuaciones en materia de abastecimiento, depuración y regadío, declaradas de interés general por el Gobierno de España.

Las actuaciones de construcción y/o explotación de obra pública hidráulica abarcan todo el ciclo del agua. Esto incluye la disponibilidad y garantía de los recursos, la mejora de su calidad y su conservación, las infraestructuras de regulación, transporte y distribución, hasta la explotación de las infraestructuras realizadas, con criterios de calidad y eficiencia. Además, la sociedad cuenta con una Política de Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, para contribuir a la mejora de la sostenibilidad en todos sus procesos.

Por su parte, Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. S.A., (ACUAMED), es una sociedad mercantil estatal del sector público empresarial, perteneciente al Grupo Patrimonio del Estado, que tiene como finalidad la contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Segura, Júcar, Ebro, Cuenca Mediterránea Andaluza y Cuencas Internas de Cataluña. Es un operador integral de infraestructuras hidráulicas, suministrando agua a comunidades de regantes, ayuntamientos y empresas dedicadas a la distribución y entrega de agua potable a los distintos tipos de usuarios.

Las actuaciones de ACUAMED incluyen la **depuración y reutilización de las aguas**, para solventar el grave problema de la sobreexplotación de acuíferos, así como la **desalación de agua** de mar, para paliar el déficit hídrico en la cuenca mediterránea española. Por ejemplo, la desaladora de Torrevieja (Alicante) proporciona agua tanto para el abastecimiento como para el regadío en las zonas afectadas por la disminución de volúmenes procedentes de las aguas superficiales y de las aportaciones del trasvase Tajo-Segura.

También es preciso destacar las actuaciones de **mejora de la calidad de las aguas** antes de que sean vertidas en zonas sensibles, con la adecuación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. Además, **la conducción y el abastecimiento para usuarios y regadíos** (conducciones, trasvases, potabilizadoras, bombeos y balsas) y **la protección frente a inundaciones**, permiten acabar con las potenciales avenidas de agua y mejorar el drenaje urbano, con proyectos que contemplan la retención de las aguas de lluvia, estaciones de bombeo de pluviales y mejora de redes de drenaje.

Todas estas actuaciones se financian mediante el programa 452M con aportaciones de capital a las Sociedades Estatales del Agua, sociedades que operan a través de convenios con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. ACUAES tiene encomendadas un conjunto de actuaciones por la Administración General del Estado definidas en

el Convenio de Gestión Directa firmado en junio de 2014[10] y en la vigente Modificación nº4 al Convenio del 29 de diciembre de 2024. ACUAMED se relaciona con el Ministerio a través del Segundo Convenio de Gestión Directa, formalizado el 6 de junio de 2023[11] y la segunda adenda de modificación a este Convenio, aprobada el 27 de marzo de 2025 para adaptar el listado de obras al interés social de determinadas actuaciones encomendadas.

C. Inversiones en gestión e infraestructuras del agua y en calidad de las aguas directamente ejecutadas por la Dirección General del Agua

Los **programas 452A de Gestión e Infraestructuras del Agua** y **456A de Calidad de las Aguas** del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico definen **siete grandes áreas de actividad** que agrupan según finalidades definidas en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

1. **Planificación hidrológica y estudios generales. Gestión de sequías**. Se plantean soluciones integradas de restauración que conlleven una recuperación del espacio fluvial mediante soluciones basadas en la naturaleza y, coherentemente, la circulación de un régimen de caudales ecológicos coherente con la morfología fluvial recuperada, régimen que no impida el logro del buen estado de los ríos. Con todo ello se espera poder contribuir a las metas concretas previstas en las estrategias europeas, tales como la restauración de 25.000 km de ríos antes de final de 2027.

2. **Gestión, administración y control del dominio público hidráulico. Redes de seguimiento e información hidrológica**. Incluyen la evaluación del estado de las aguas y otras redes de monitoreo, así como estudios técnicos para la progresiva actualización de los diferentes instrumentos de planificación. En relación con las aguas subterráneas, se persigue revertir los efectos de una sobreexplotación acumulada durante años mediante la implementación de soluciones que permitan reducir las extracciones sin que se generen impactos socioeconómicos. Por ejemplo, sustituyendo las fuentes de suministro para atender las demandas que actualmente dependen de acuíferos en mal estado, mejorando la seguridad hídrica mediante una gestión integrada de los recursos hídricos y con ello ofrecer una mejor respuesta ante los riesgos derivados del cambio climático.

3. **Restauración y conservación del dominio público hidráulico, restauración fluvial y recuperación de acuíferos.** Dentro de esta área se incluyen actuaciones relacionadas con la recuperación ambiental de las masas de agua, el desarrollo de proyectos y actuaciones de restauración fluvial, el desarrollo de otras medidas de adaptación al cambio climático en los ecosistemas fluviales, la realización de actuaciones o proyectos para la recuperación de los acuíferos en mal estado o en riesgo y otras actuaciones relacionadas con los puntos anteriores. Se pueden destacar los diferentes proyectos de restauración fluvial, con ejemplos como el proyecto de restauración fluvial del río Manzanares (Madrid) o el proyecto de adecuación morfológica y restauración fluvial del río Ebro (Alfaro, La Rioja).

[10] https://www.acuaes.com/sites/default/files/imagenes/201-06-30_cgd_clausulado.pdf
[11] https://www.acuamed.es/sites/default/files/2023-06-07/01_report_20230605_PRINCIPAL-2_CGD_ACUAMED_V15-L-Def.pdf_signed.pdf

4. **Gestión del riesgo de inundación**. A nivel europeo, en 2007 se promulgó la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión del riesgo de inundación. Actualmente se tienen en España 19.900 km de zonas inundables delimitadas y publicadas, pero se necesita ampliar esta longitud al menos hasta unos 25.000 km, así como generar nueva cartografía de dominio público hidráulico y zonas inundables de al menos 6.000 km de ríos. Esta sinergia con la recuperación ambiental del espacio fluvial es destacada por el Pacto Verde Europeo como una de sus prioridades. Por esta razón la Estrategia Biodiversidad 2030 tiene como una de sus metas para dicho año 2030, el restablecimiento de la condición de ríos de flujo libre en una longitud de 25.000 km en la Unión Europea, de los que España tiene previsto recuperar 3.000 km. En este contexto, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, elaborados en la escala de cada demarcación hidrográfica, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto. Por ejemplo, los proyectos de defensa frente a avenidas (como el de Arriondas, Asturias) para paliar los efectos de las inundaciones de la manera más eficiente y sostenible son medidas de adaptación al cambio climático y a la vez de prevención y gestión del riesgo de catástrofe climática de inundación.

5. **Depuración de las aguas residuales**. Las actuaciones en esta área se centran en nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración, de forma que permita el cumplimiento de las obligaciones señaladas por la nueva Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que viene a sustituir la anterior Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, y que establece el nuevo marco jurídico para la recogida, el tratamiento y el vertido de aguas residuales urbanas y el vertido de aguas residuales biodegradables procedentes de determinados sectores industriales, de una forma más exigente. Según el Instituto Nacional de Estadística, en su "Estadística sobre el suministro y saneamiento del agua", el volumen de agua reutilizada sobre el volumen total de agua depurada se sitúa en España en el 10,4%, siendo el país de la UE con mayor caudal de agua reutilizada. Yendo más allá, y dentro del avance hacia una economía circular, debe continuarse con el incremento de su uso para reducir las presiones extractivas y de contaminación que registran las aguas en determinadas zonas de España.

6. **Seguridad hídrica. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras. Seguridad de infraestructuras**. España tiene un gran patrimonio de infraestructuras hidráulicas, que desempeña un papel esencial en la gestión de los recursos hídricos, tanto en posibilitar los usos del agua como en la protección frente al riesgo de inundaciones y sequías. La conservación y mantenimiento adecuado de estas infraestructuras es, por tanto, un requisito imprescindible para garantizar la seguridad hídrica de los distintos usos del agua. Dentro de este apartado se incluyen las inversiones en nuevas infraestructuras y sistemas hídricos integrados, aumentando las conexiones entre fuentes de suministro de agua y puntos de demanda, así como otras medidas que, de manera combinada, permiten aumentar la disponibilidad del recurso. Se consideran aquí las medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua tanto en el ámbito agrario como en el urbano. En la agricultura, principalmente con las políticas de modernización de regadíos; y en el ámbito urbano, con campañas de concienciación

ciudadana, unidas a la adecuación y modernización de los equipos y sistemas de distribución, y a las políticas de precios.

7. **Seguridad hídrica. Actuaciones en materia de reutilización y desalinización.** Se pretende revertir las tendencias indeseadas en determinadas masas de agua subterránea claramente afectadas por las presiones extractivas y la contaminación de sus aguas mediante la introducción al sistema de recursos alternativos (aguas reutilizadas y desalinizadas). En particular, se tratará de hacer frente a estos problemas en las cuencas del Sureste de España, en zonas especialmente activas socioeconómicamente, y, por otra parte, en aquellos casos en que el deterioro de los acuíferos afecte o pueda llegar a afectar a ecosistemas relevantes y espacios catalogados dentro de la Red Natura 2000.

3.4.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de política de aguas que han sido asignadas a las emisiones de 2024, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 11: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en gestión del agua

Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2024
			PGE 2022	PGE 2023	PGE 2024	
Transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para financiar inversiones en gestión e infraestructura del agua y en calidad de las aguas	Transferencia	000X	38.122.819,30	41.705.524,31	30.772.407,84	110.600.751,45
Aportaciones de capital a Sociedades Estatales del Agua	Transferencia	452M	77.954.008,92	170.070594,61	154.728.195,71	402.752.799,24
Inversiones en Gestión e infraestructuras del agua	Inversión	452A	83.010.811,69	67.202905,14	60.138.787,60	210.352.504,42
Inversiones en calidad de las aguas	Inversión	456A	51.680.588,24	45.337.668,79	25.457.449,15	122.475.706,17
			250.768.228,14	324.316.692,85	271.096.840,30	846.181.761,29

El **desglose por categorías y por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivo		Categoría	
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos	100%	3. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales	100%

3.5. Deducciones fiscales por mejora de eficiencia energética

3.5.1. Motivación

El parque inmobiliario de viviendas constituye un soporte vital y social fundamental dentro de las sociedades europeas, con una relevante importancia en términos de riesgos medioambientales al basarse en un bien no perecedero, expansivo y de uso continuo y

sostenido en el tiempo. Así, tanto desde la perspectiva de la eficiencia energética como desde la de la reducción de emisiones contaminantes, es imprescindible contar con un parque de viviendas que minimice los riesgos para el medioambiente, tanto en la obra nueva como en la rehabilitación de los edificios ya construidos, que normalmente lo fueron bajo una regulación diferente y por su propia naturaleza y vocación de permanencia presentan importantes desafíos en su transformación.

El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 promueve la eficiencia energética y la descarbonización del parque inmobiliario como pilares de la sostenibilidad. El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible del Gobierno de España incorpora dos objetivos íntimamente ligados: garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, y adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. En este plan la descarbonización sistemática y profunda del sistema energético se considera un objetivo prioritario a lograr en el siglo XXI, donde argumentos medioambientales y económicos se unen para dotar de mayor relevancia a las energías renovables, lo que a su vez se traduce en acciones sobre los sectores con mayor generación de emisiones, entre los que se encuentra el de la edificación y climatización. Así, una climatización adecuada es fundamental en un parque inmobiliario cuya calidad energética media tiene un amplio margen de mejora, pues la fecha de construcción de gran parte de sus inmuebles es anterior a la primera normativa reguladora sobre las condiciones térmicas de los edificios y más del 80% del parque tienen una calificación energética inferior a la letra D, tanto en términos de emisiones como de consumo energético. Además, en el plan se reconoce que la fiscalidad ambiental se debe constituir como una herramienta de gestión del uso de la energía, con un modelo que, al menos en el corto y el medio plazo, plantee medidas sociales compensatorias.

La Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050 impulsa la rehabilitación energética del parque inmobiliario para lograr la neutralidad climática. En esta Estrategia, el Gobierno de España apuntala su compromiso con la transición hacia una economía libre de emisiones y el alcance de la neutralidad climática. Uno de los objetivos fundamentales plasmados es la reducción de emisiones y el ahorro energético, con un modelo orientado a las energías renovables y la reducción del consumo de energía primaria y final. En este contexto las acciones de rehabilitación energética se dirigen hacia una mayor eficiencia energética y de los recursos que facilite la descarbonización en los inmuebles ya existentes.

A su vez, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia orienta sus inversiones hacia la rehabilitación sostenible y la mejora energética del entorno urbano. El Plan de Recuperación establece como un principio de referencia la implantación de la Agenda Urbana española: plan de rehabilitación y regeneración urbana, a través del cual se programan una serie de reformas e inversiones que pretenden dar respuesta, entre otras cuestiones, a los desafíos de cambio climático y la mitigación de la pobreza energética vinculados a este sector.

Del mismo modo, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima priorizan la rehabilitación energética del parque de viviendas para alcanzar la sostenibilidad a medio plazo. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 incorpora como uno de sus objetivos: "integrar la adaptación al cambio climático en el sector de la edificación, avanzando en la reglamentación para mejorar el comportamiento energético y el comportamiento hídrico de los edificios, en línea con los escenarios climáticos proyectados para el futuro", mientras que el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, establece la meta de alcanzar la rehabilitación energética de 1,2 millones de viviendas a lo largo del periodo 2021-2030, todo

ello en una dinámica europea que considera que la renovación del parque inmobiliario es fundamental para alcanzar el objetivo a medio plazo de la neutralidad climática.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética refuerza el compromiso con la eficiencia energética y la descarbonización del sector de la edificación. Dentro del marco general de actuación, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética aborda la promoción del uso eficiente de la energía, la gestión de la demanda y el uso de energía procedente de fuentes renovables en la edificación, con un compromiso orientado hacia la alta eficiencia energética y la descarbonización en 2050.

En este contexto, el Real Decreto-ley 19/2021 fomenta la rehabilitación energética mediante incentivos fiscales que impulsan la sostenibilidad del parque inmobiliario. El Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (posteriormente regulado en la Ley 10/2022, de 14 de junio), establece un marco de incentivos fiscales temporales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para fomentar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales. Estas deducciones constituyen una herramienta clave de la política fiscal para acelerar la rehabilitación energética del parque inmobiliario español y contribuir al cumplimiento de los objetivos climáticos nacionales y europeos.

3.5.2. Descripción de los programas

A. Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para reducir demanda de calefacción y refrigeración

Esta deducción permite a los contribuyentes deducirse el 20% de las cantidades satisfechas por obras que logren reducir la demanda energética de climatización de su vivienda. Las obras deben realizarse desde el 6 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, con una base máxima anual de deducción de 5.000 euros anuales.

Las **viviendas elegibles** para esta deducción son la vivienda habitual del contribuyente, la vivienda arrendada para uso residencial, o la vivienda en expectativa de alquiler, siempre que se formalice el contrato de arrendamiento antes del 31 de diciembre de 2025.

El **requisito técnico fundamental** es acreditar una reducción de al menos un 7% en la suma de los indicadores de demanda de calefacción y refrigeración. Esta reducción debe quedar acreditada mediante **certificados de eficiencia energética** expedidos antes del inicio de las obras, con un máximo de dos años antes, y después de la realización de las obras y antes del 1 de enero de 2025. Ambos certificados deben ser expedidos y registrados conforme al Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

La deducción **se aplica en el período impositivo en el que se expida el certificado** de eficiencia energética posterior a las obras.

B. Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para mejorar el consumo de energía primaria no renovable

Esta modalidad permite a los contribuyentes deducirse el 40% de las cantidades satisfechas por obras que logren una mejora sustancial en el consumo de energía primaria no renovable de la vivienda. Las obras deben realizarse desde el 6 de octubre de 2021 hasta

el 31 de diciembre de 2024, estableciéndose una base máxima anual de deducción de 7.500 euros anuales.

Las **viviendas elegibles** son las mismas que en la deducción anterior: la vivienda habitual del contribuyente, la vivienda arrendada para uso residencial, o la vivienda en expectativa de alquiler, siempre que se formalice el contrato de arrendamiento antes del 31 de diciembre de 2025.

Se debe acreditar el cumplimiento de al menos uno de los siguientes **requisitos técnicos** alternativos: una reducción de al menos un 30% del indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien la mejora de la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética "A" o "B". En ambos casos, la mejora debe quedar acreditada mediante **certificados de eficiencia energética** expedidos antes del inicio de las obras, con un máximo de dos años antes, y después de la realización de las obras y antes del 1 de enero de 2025. Ambos certificados deben ser expedidos y registrados conforme al Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.

La deducción **se aplica en el período impositivo en el que se expida el certificado** de eficiencia energética posterior a las obras.

C. Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para rehabilitación en edificios de viviendas

Esta deducción, de mayor alcance, está dirigida a propietarios de viviendas ubicadas en edificios de uso predominante residencial que realicen **obras de rehabilitación energética integral del edificio, permitiendo deducirse el 60% de las cantidades satisfechas**. Las obras deben realizarse desde el 6 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, estableciéndose una base máxima anual de deducción de 5.000 euros anuales y una base acumulada máxima de 15.000 euros.

Las cantidades satisfechas que excedan de la base máxima anual de deducción de 5.000 euros podrán deducirse, con el mismo límite anual, en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 euros. Esta deducción solo es aplicable a viviendas situadas en edificios de uso predominante residencial, considerándose como tales aquellos en los que más del 50% de su superficie construida se destine a vivienda.

Se debe acreditar el cumplimiento de al menos uno de los siguientes **requisitos técnicos** alternativos referidos al edificio, no a la vivienda individual: una mejora de al menos un 30% en la eficiencia energética del edificio, o bien la mejora de la calificación energética del edificio para obtener una clase energética "A" o "B". En ambos casos, la mejora debe quedar acreditada mediante **certificados de eficiencia energética** del edificio expedidos antes del inicio de las obras, con un máximo de dos años antes, y después de la realización de las obras y antes del 1 de enero de 2026. Ambos certificados deben ser expedidos y registra-dos conforme al Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.

La deducción puede aplicarse en los períodos impositivos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, siendo necesario para poder aplicar la deducción que se haya expedido el certificado de eficiencia energética del edificio posterior a las obras. En todo caso, el certificado deberá ser expedido antes del 1 de enero de 2026.

Cuando las **obras** son **realizadas por la comunidad de propietarios**, la cuantía susceptible de formar la base de deducción de cada contribuyente se determina aplicando su coeficiente de participación en la comunidad de propietarios a las cantidades totales satisfechas por la comunidad. Cada propietario podrá aplicar la deducción sobre su parte proporcional, con los límites individuales establecidos. No se consideran cantidades susceptibles de deducción los costes relativos a la instalación o sustitución de equipos que utilicen combustibles de origen fósil.

3.5.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2024

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de deducciones fiscales por mejora de eficiencia energética que han sido asignadas a las emisiones de 2024, y cuya cuantía ha sido verificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 12: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en deducciones

Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2024
			PGE 2022	PGE 2023	PGE 2024	
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para reducir demanda de calefacción y refrigeración	Deducción fiscal	n.a.		9.356.352,39		
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para mejorar el consumo de energía primaria no renovable	Deducción fiscal	n.a.		59.097.378,19		
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas para rehabilitación energética en edificios de viviendas	Deducción fiscal	n.a.		24.211.270,95		
				92.665.001,53		92.665.001,53

El **desglose por categorías y por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivo	
1. Adaptación al cambio climático	100%

Categoría	
4. Eficiencia Energética	100%

4. Análisis del gasto elegible y su evolución

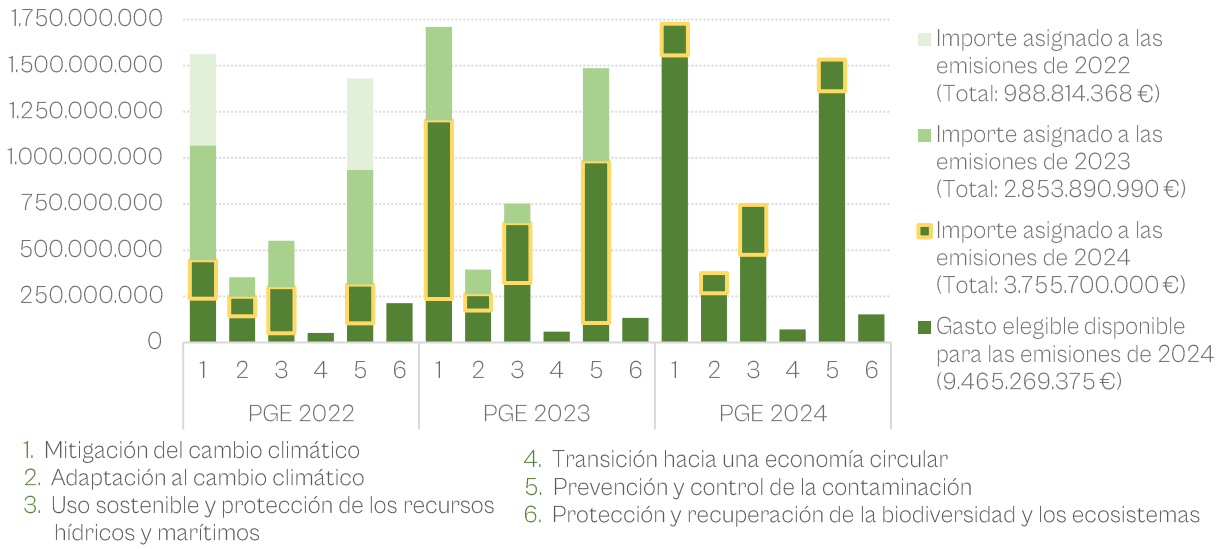
4.1. Análisis de la asignación en el marco del Programa (2022-2024)

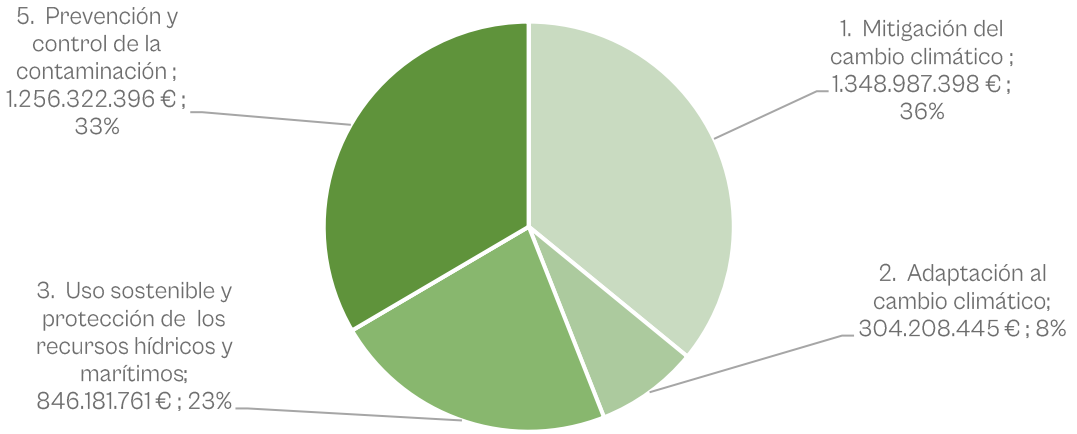
El ejercicio de asignación de gasto realizado para las emisiones del año 2024 permite incorporar una nueva partida de asignación. Así, dentro del gasto asignado correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado del periodo 2022-2024, se incluye como novedad la aportación a las deducciones fiscales por obras de mejora de eficiencia energética que se encajarían en el Objetivo 2, de adaptación al cambio climático.

Así, del gasto total elegible que estaba disponible para las emisiones de 2024, por importe de 9.465,27 millones de euros, se han asignado 3.755,7 millones de euros. De esta cuantía,

un 36% va destinado al Objetivo 1 de mitigación de cambio climático, y un 33% al objetivo 5, de prevención y control de la contaminación, mientras que el 31% restante se destina a los objetivos 2 y 3, que lidian con la adaptación al cambio climático (8%) y el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos (32%).

Diagrama 13: Asignación de gasto por objetivos para las emisiones de 2024





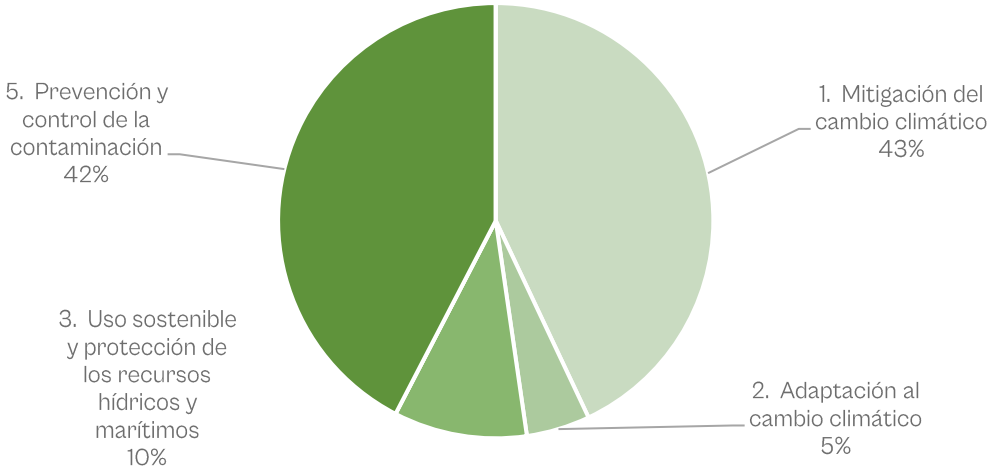
	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2022	208.864.659	106.006.073	250.768.228	208.864.659	774.503.619
PGE 2023	968.513.610	89.306.472	324.316.693	875.848.608	2.257.985.383
PGE 2024	171.609.129	108.895.900	271.096.840	171.609.129	723.210.998
TOTAL	**1.348.987.398**	**304.208.445**	**846.181.761**	**1.256.322.396**	3.755.700.000

Importes en euros

Teniendo en cuenta los cuatro ejercicios de asignación de gasto llevados a cabo en 2021, 2022, 2023 y 2024, el reparto por objetivos queda repartido como se detalla a continuación:

Diagrama 14: Asignación de gasto por objetivos para el total de emisiones de 2021-2024

	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2018	899.079.925			899.079.925	1.798.159.849
PGE 2019	672.345.488			672.345.488	1.344.690.976
PGE 2020	931.059.229			931.059.229	1.862.118.457
PGE 2021	1.113.588.675	180.415.514	317.156.496	1.113.588.675	2.724.749.360
PGE 2022	1.326.325.148	212.012.146	501.536.456	1.326.325.148	3.366.198.898
PGE 2023	1.474.662.610	222.865.774	429.469.470	1.381.997.608	3.508.995.461
PGE 2024	171.609.129	108.895.900	271.096.840	171.609.129	723.210.998
TOTAL	6.588.670.203	724.189.334	1.519.259.263	6.496.005.201	15.328.124.000
	Movilidad sostenible Deducciones de eficiencia energética	*Seguros agrarios*	*Gestión del agua*	*Movilidad sostenible*	



4.2. Impacto de la asignación en el gasto elegible futuro

En abril de 2025 el Tesoro actualizó las cifras de gasto elegible. De acuerdo con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes, el Tesoro asumió el compromiso de publicar el gasto elegible para las emisiones del año en curso antes de la primera emisión del año. Así, el 28 de abril de 2025, el Tesoro actualizó la presentación del programa de bonos verdes, disponible al público en su página web, para reflejar los nuevos datos, que se derivan de la **prórroga de los Presupuestos Generales del Estado 2023 para el año 2025** y los datos sobre la **ejecución presupuestaria** de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Sin embargo, al no haber tenido todavía lugar la asignación de las emisiones de 2024, en esa actualización las cifras de gasto elegible se expresaban en términos brutos, sin tener en cuenta las cantidades finalmente asignadas para las emisiones del ejercicio 2024, objeto del presente informe. Partiendo de que en 2024 sólo se han realizado reaperturas de la referencia con vencimiento en julio de 2042, el gasto elegible abarcará el periodo 2023-2025. Así, considerando la asignación de **1.251 millones de euros** del ejercicio 2023 en el PGE de 2023 y la asignación de **2.980,1 millones de euros** del ejercicio 2024 en los PGE de 2023 y 2024, el gasto elegible para las emisiones del ejercicio 2025 asciende a

9.187,65 millones de euros. Además, cabe destacar que hay una parte del gasto elegible no asignado que, al corresponder ejercicios anteriores a 2023 no pueden asignarse a la emisión de 2025. Esta parte del gasto elegible puede utilizarse como "**reserva de seguridad**" para asegurar la calidad del gasto elegible asociado al programa ante eventualidades no previstas y asciende a 6.808,9 millones de euros, lo que representa un 44% del volumen emitido hasta la fecha.

Diagrama 15: Reparto del gasto elegible por emisiones, gasto no asignado y gasto disponible para emisiones en 2024

	A. Gasto elegible bruto	B. Gasto asignado a emisiones de:				Gasto no asignado (A-B)
		2021	2022	2023	2024	
PGE 2018	3.452.559.422	1.798.159.849				1.654.399.573
PGE 2019	2.852.150.374	1.344.690.976				1.507.459.398
PGE 2020	3.474.616.652	588.439.225	1.273.679.232			1.612.498.194
PGE 2021	3.961.913.002	1.268.709.950	944.605.400	511.434.010		1.237.163.642
PGE 2022	4.163.590.157		988.814.368	1.602.880.911	774.503.619	797.391.259
PGE 2023	4.537.296.141			1.251.010.079	2.257.985.383	1.028.300.680
PGE 2024	4.607.088.433				723.210.998	3.883.877.435
PGE 2025	4.275.474.631					4.275.474.631
TOTAL		5.000.000.000	3.207.099.000	3.365.325.000	3.755.700.000	

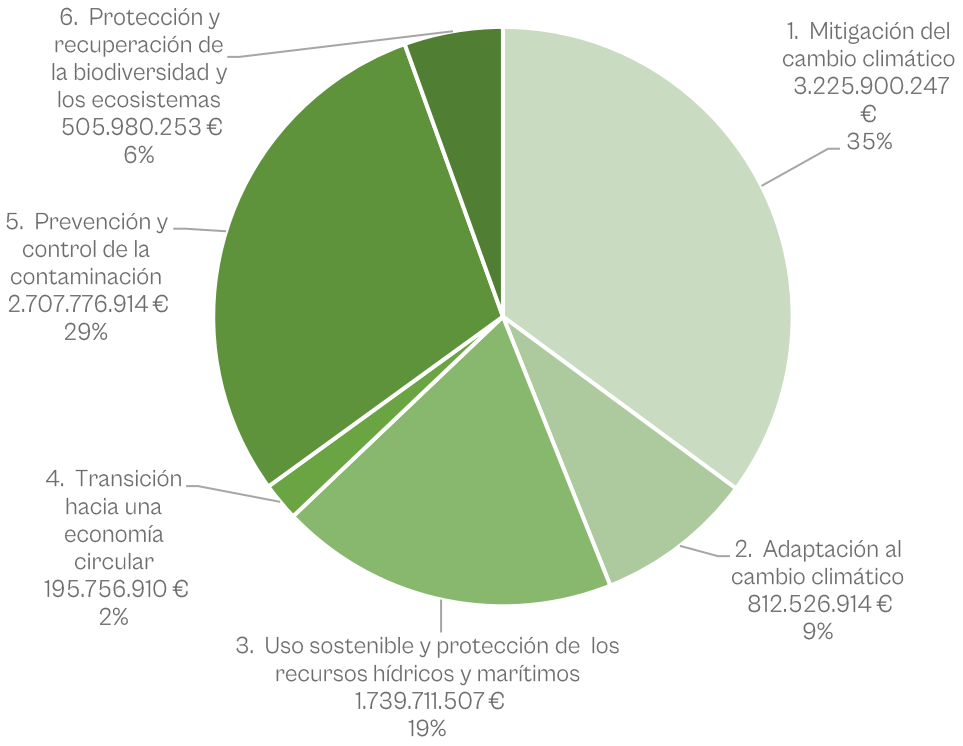
Reserva de seguridad: 6.808.912.067

9.187.652.746

Total emitido: 15.328.124.000

Gasto elegible disponible para emisiones 2025

Diagrama 16: Distribución del gasto elegible para emisiones en 2025 por objetivos y ministerios



	2023	2024	2025	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación	94.351.959	183.273.758	285.598.631	563.224.349
Ciencia, Innovación y Universidades	356.029.630	430.325.834	397.099.900	1.183.455.364
Economía, Comercio y Empresa	116.000.000	73.600.000	60.500.000	250.100.000
Hacienda	7.775.712	112.669.287	123.838.323	244.283.322
Industria y Turismo	145.000	160.000	160.000	465.000
Transición Ecológica y Reto Demográfico	365.353.074	507.702.760	1.061.146.476	1.934.202.310
Transportes y Movilidad Sostenible	88.645.305	2.576.145.797	2.347.131.300	5.011.922.402
TOTAL	1.028.300.680	3.883.877.435	4.275.474.631	9.187.652.746

Por último, es preciso mencionar que las cifras referidas a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado 2023 para el año 2025 tendrán que ajustarse en atención a la ejecución presupuestaria. Este dato que no se conocerá hasta principios de 2026, al igual que sucedió en el ejercicio 2024. En cualquier caso, su impacto será limitado, en la medida en que se refiere a un único año de los tres que conforman el gasto elegible y entra dentro del funcionamiento habitual de los Presupuestos.